



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE AGOSTO DE 2007

6778

No. 22677.

CONVOCATORIA

PRODUCTORES DE FRUTAS TROPICALES PROCESADAS MOLINARI SPR
DE RL.

ASUNTO: CONVOCATORIA A SOCIOS LA 3DA REUNION DE ASAMBLEA

EFFECTUARSE EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007 EN EL
DOMICILIO DE LA EMPRESA "PRODUCTORES DE FRUTAS TROPICALES
PROCESADAS MOLINARI, SPRL DE RL; CON R.F.C. PFT040816JM6 Y CON DOMICILIO
CARRETERA A TEAPA KM. 10 MZ. 4 S/N, VILLA PARRILLA, CENTRO, TABASCO: QUE
DARA INICIO A LAS 9 HORAS AM. CON LA SIGUIENTE ORDEN
DEL DIA.

1. Presentación de las autoridades de Firco y de Fonaes
2. Lista de asistencia de los Socios que Presiden la Reunión
3. Explicación referente a las inversiones realizadas en el del año-2006
Entrega de balance 2006.
4. Explicación de los resultados de la actividad comercial del año 2006
5. Situación actual financiera de la empresa
6. Venta de acciones por parte del Ing. Manuel Montelongo Valenzuela
7. Problemática general de la empresa.

8. Elaboración del Acta de Asamblea
Firma de la misma.

Atentamente,


KARLA SALA REYES.
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.

No. 22680

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **84/2007**, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por JOAQUIN MORENO TEJERO y/o JOAQUIN MONTERO TEJERO, por su propio derecho, en contra de MARIA OFELIA TORRES PEREZ, con fecha trece de julio de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE JULIO DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Como lo solicita el actor JOAQUIN MORENO TEJERO, con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383, 384 fracción I, 425, 426, 427 fracción II, 428 y 432 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena abrir la sección de ejecución de sentencia del presente juicio en esta misma pieza de autos.---

Segundo.- Asimismo, como lo solicita el promovente, se aprueba el avalúo emitido por su perito el Ingeniero CARLOS A. CASTRO ROMERO, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$365,000.00 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N).-----

Tercero.- En vista de lo anterior y a petición del actor sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio Rustico identificado como lote número Once de la manzana número Dos, ubicado en la Calle número Uno, del Fraccionamiento Lomas de Esquipulas, Villa Parrilla, Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 203.15 metros cuadrados, (DOSCIENTOS TRES METROS QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en diez metros, setecientos cuarenta milímetros con Capitan Manuel Molina; AL SUR: diez metros, con Calle Uno; AL ESTE: en diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros, con Dora María Dolores Velasco; y AL OESTE; en diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros, con Armando Rodríguez Trujillo.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número siete mil sesenta y dos del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el ----

predio número ciento veinticinco mil cuatrocientos setenta, a folio veinte del libro mayor volumen cuatrocientos noventa y cuatro.---

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Quinto.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las doce horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 22690

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00849/2006**, RELATIVO AL JUICIO **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, PROMOVIDO POR **JOSE RODRÍGUEZ JAVIER**, CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Razón. En (8) Ocho de Diciembre del Dos Mil Seis, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por **JOSÉ RODRÍGUEZ JAVIER**, recibido el cuatro de Diciembre del presente mes y año.---
Conste.-

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **JOSÉ RODRÍGUEZ JAVIER** en representación de su hija **FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ PALMA**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña: certificado de libertad de gravamen de fecha veinte de septiembre del presente año, copia fotostática de recibo de Ingresos folio 3590791, copia del oficio número DF/SC-06-091 de fecha cuatro de septiembre del dos mil seis; documento privado de posesión de fecha quince de julio del mil novecientos noventa y ocho; plano a nombre de menor FLOR MARIA RODRIGUEZ PALMA, copia de recibo de pago de impuesto predial de fecha nueve de junio del dos mil seis, original y copia de acta de nacimiento a nombre de FLOR DE MARIA RODRIGUEZ PALMA, con los que viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rustico ubicado en Poblado Francisco I. Madero (antes Ranchería Francisco I. Madero 1ª. Sección) de esta ciudad, constante de una superficie de (00-12-84 Hrs), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte dos medidas 52.50 metros con Hermanos Palma Jiménez y Dalila Pérez Márquez y la segunda con 10.00 metros con propiedad de mi propia hija FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ PALMA, al sur dos medidas la primera de 35.35 metros con propiedad de José Rodríguez Javier y la segunda de 44.10 metros con propiedad de VIGDALIA MARQUEZ GALLEGOS; al Este en tres medidas la primera de 10 metros con propiedad de mi

hija FLOR DE MARÍA RODRIGUEZ PALMA, la segunda de 26.00 metros con Margenes de Río Seco y la tercera de 6.00 metros con propiedad de VIGDALIA MARQUEZ GALLEGOS; y al Oeste en medida de 9.00 metros con calle Pavimentada.-

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este

Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente " o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos LUIS DOMÍNGUEZ VARGAS, SEBASTIAN CORDOVA HERNANDEZ y ALBERTO VARGAS IZQUIERDO.---

SEPTIMO.- El promovente hace designación de abogado patrono a los licenciados CIRO BURELO MAGAÑA y ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, y toda vez que dichos profesionistas tienen registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado se le tiene reconocida dicha personalidad de conformidad con lo establecido por el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo se requiere a los citados profesionistas para que dentro del término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación, hagan designación de representante común de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en numeral 124 calle Ignacio Comonfort de ---

esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados CIRO BURELO MAGAÑA y ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, a la pasante de Derecho SILVIA GUADALUPE BURELO CASTRO y al señor CARLOS EDUARDO FERRER MEZA, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOVENO.- Se requiere al compareciente para que en término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen el domicilio de los colindantes, para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

--
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se registro el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 00849/2006.---
Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.---DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 22696

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del público en general que en el **expediente civil número 00525/2007**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MELIDA VELAZQUEZ TREJO, con fecha catorce de junio del presente año, se dictó acuerdo que copiado a la letra establece:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentada MELIDA VELAZQUEZ TREJO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano original, certificado negativo de inscripción, copia fotostática de oficio número DF/SC/250/2007 de fecha veintiuno de mayo del presente año, escrito simple de donación de fecha diez de enero de mil novecientos setenta y ocho, acta de matrimonio número 185 celebrado entre Felipe León Herrera y Melida Velásquez Trejo, expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, acta de defunción número 41 a nombre de Felipe León Herrera expedidas por el oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Amacohite segunda sección de este municipio, constante de una superficie de 25-34-73 hectáreas (veinticinco hectáreas, treinta y cuatro áreas y sesenta y tres centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 1,472.00 metros con Jorge Luis Acuña Reyes; al Sur 230.00 metros, 24.00 metros, 153.00 metros, 102,00 metros, 90.70 metros y 943.00 metros con José Abigail Acuña Méndez; al Este 100.07 metros con Jorge Luis Acuña Reyes; al Oeste 282.60 metros con Agustín Ramón Suárez Torres.----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303,

1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio

pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SEXTO. En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos JORGE LUIS ACUÑA REYES, FELICITO RODRÍGUEZ LOPEZ y GUADALUPE MENDEZ CAMPOS, dígasele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes Jorge Luis Acuña Reyes, con domicilio en la calle Benito Juárez, número 119 de esta ciudad, José Abigail Acuña Méndez, carretera a Malpaso Kilómetro 20, ranchería Amacohite segunda sección de este municipio y Agustín Ramón Suárez Torres, en la calle Reforma, sin número de esta ciudad, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este Juzgado para tales efectos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil del Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 22688

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 491/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, PROMOVIDO POR ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-
AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia certificada de la escritura número 1,461 (mil cuatrocientos sesenta y uno), volumen XVII (diecisiete), dos planos en original, certificado de gravamen de fecha trece de diciembre del año dos mil seis, constancia de dominio de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis, oficio sin número de fecha veintidós de enero del año dos mil siete y dos traslados de la demandada, mediante el cual viene a promover VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Sur Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 1-39-43 Hs (UNA HECTAREA, TREINTA Y NUEVE ÁREAS Y CUARENTA Y TRES CENTIÁREAS), y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 77.00 metros y colinda con el señor ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA; AL SUR 221.04 metros, 6.20 metros y 91.90 metros, con SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO y propiedad de los señores MINERVA NARANJO IZQUIERDO Y BERNANCIO MÉNDEZ LAZARO; AL OESTE: 82.90 metros con CAMINO VECINAL Y AL OESTE 30.00 metros con la propiedad de ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA y del señor ANIBAL PERALTA ESCAYOLA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil,

en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.----

CUARTO.- Asimismo con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA, a fin de que en un término de TRES DIAS HABLES computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEXTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA, por el lado Norte, MINERVA NARANJO ESQUIERDO Y BENANCIO MENDEZ LAZARO, por el lado sur,

camino vecinal por el lado oeste y ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA Y ANIBAL PERALTA ESCAYOLA, por el lado OESTE, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Sur Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual son sus colindantes y manifiesten en un término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de su notificación lo que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 III del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado.----

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reservan de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la lista de los tableros de avisos de este Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban; así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal a la ciudadana YESSENIA AREVALO JIMENEZ.---

NOVENO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de

Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.**

No. 22694

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 654/197, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ROSA EDILIA QUEVEDO RAMOS, LORENA RODRÍGUEZ JUÁREZ Y OTROS, seguido actualmente por los licenciados RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, CONCEPCIÓN FRÍAS RAMÍREZ, JUAN CARLOS FALCÓN LÓPEZ, ERNESTO DÍAZ MORALES, CELCILIO HERNÁNDEZ CERINO, GILBERTO ARTURO MENDOZA ROSADO Y RICARDO GONZÁLEZ REYES, en contra de la EMPRESA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS OPERATIVOS, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y EL ARQUITECTO JULIAN PUENTES CORDOVA, el tres de julio de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al apoderado general de la parte actora licenciado CECILIO HERNÁNDEZ CERINO, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha en relación a los inmuebles que fueron embargados en el presente Juicio, de fecha veintiuno de junio del año actual, en consecuencia agréguese a los autos en los que se actúa el referido certificado para que surta sus efectos conducentes.----

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el actor en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en el punto único del auto de fecha nueve de mayo del dos mil siete, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por en de por conformes con los avalúos emitidos por el perito designado por el actor, por lo que se aprueba éste y se toma como base para el remate.----

TERCERO.- Así mismo y dado que por diligencia del veintisiete de junio del dos mil seis, se reservó de proveer en relación a lo solicitado por el ejecutante, respecto del remate en tercera almoneda, se provee dicha petición en los siguientes términos:-----

De conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción a tipo los siguientes bienes inmuebles:-----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Zaragoza número 303, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.---- Constante de una superficie de 92.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.75 metros y 00.52 metros con Julian Puentes; AL SUR.- 11.37 metros con Vicente Padrón C.; AL ESTE.- 04.33 metros y 04.00 metros con Federico Leal M.; AL OESTE 08.33 metros con Calle Zaragoza; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco a folios del 1939 al 1943 del libro de duplicados, volumen 69, afectándose el predio 25963, folio 208 del libro general de entradas volumen 108, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial actualizado de \$525,500.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$472,950.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto total que sirvió de base para la segunda almoneda.----

PREDIO SUB URBANO.- Ubicado en la esquina que forman las calles Adolfo López Mateos, y Samuel Córdova, del Poblado Chichicapa, del Municipio de Comalcalco, Tabasco.-----

Constante de una superficie de 995.302 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 23.50 metros con Everth de Dios; AL SUR.- 25.50 metros con la Calle Adolfo López Mateos; AL ESTE. 40.50 metros con LUIS BAUTISTA LOPEZ; AL OESTE 45.00 metros con Calle Samuel Córdova; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres a folios del 116 al 118, del libro de duplicados, volumen 67, -----

afectándose el predio 21128, folio 119 del libro general de entradas volumen 89, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial actualizado de \$268,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIÉNTOS PESOS 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$241,650.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto total que sirvió de base para la segunda almoneda.----

PREDIO SUB URBANO.- Ubicado en el Camino a Carranza, sin número, pueblo de Chichicapa, perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco.---
Constante de una superficie de 1096.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 14.00 metros con Camino Vecinal; AL SUROESTE.- 14.00 metros con Jesús de la Cruz; AL SURESTE.- 78.20 metros con Santana Sánchez Izquierdo; AL NOROESTE 78.90 metros con Modesta Pérez Martínez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a folios del 562 al 564, del libro de duplicados, volumen 68, afectándose el predio 20271 folio 09 del libro general de entradas volumen 86, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial actualizado de 1'258,100.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de 1'132,290.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto total que sirvió de base para la segunda almoneda.---

CUARTO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose avisos en los

sitios públicos de costumbres y más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

QUINTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán-- depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos las cuatro quintas partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

SEXTO.- Toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, así como del numeral 433 fracción V del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, gírese exhorto al Ciudadano Juez Civil en turno de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-----

En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMÉNEZ.**

No. 22695

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 415/2007** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por **ULISES CHABLE RODRIGUEZ**, CON FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos de Chablé Rodríguez Ulises, número de folio 71596; Un plano; Un certificado negativo de posesión expedida por la Licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, de fecha tres de julio del año dos mil siete; Un escrito manifestación de predio rústico a nombre de Ulises Chable Rodríguez de fecha diecinueve de junio del año dos mil siete; se tiene por presentado al ciudadano **ULISES CHABLE RODRIGUEZ** promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la usucapión del predio rústico ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Norte, de este Municipio, constante de una superficie total de 55-76-61 hectáreas (**CINCUENTA Y CINCO HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS AREAS Y SESENTA Y UN FRACCIONES**), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE.-** 550.00 metros con **ZONA FEDERAL DEL GOLFO DE MEXICO**; **AL SUR:** 536.00 metros con **ANDRES ESTRADA SANTANDER**; **AL ESTE:-** 1027.00 metros **ANDRES**

ESTRADA SANTANDER; y **AL OESTE.-** 1027.00 metros con **ALVARO BELLIZIA**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le correspondía.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA** días, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO: Notifíquese al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **ULISES CHABLE RODRIGUEZ** a fin de que en un término de **TRES DIAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado

de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco y del Colindando por el lado SUR y ESTE ciudadano ANDRES ESTRADA SANTANDER se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con --

los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL SUR y ESTE ANDRES ESTRADA SANTANDER, con domicilio ampliamente conocido en la primera cerrada de Urbano Castañeda número 248, Colonia Sabina, Centro, Tabasco; y al señor ALVARO BELLIZIA, colindante por el lado OESTE, con domicilio ubicado en Calle Vicente Guerrero, sin número de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho

Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B Despacho 3, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado EDGAR HERNÁNDEZ CARDENAS y JOSE FELIX NEMEGYEI PEREZ, ----- nombrando como su abogado al primero de los mencionados y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.-----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ

No.- 22700

JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**A LA C. CARMEN ZAPATA
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 232/2007, relativo al JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA, promovido por la C. JOSEFA BECERRA DE LA CRUZ, con fecha cinco de julio del año dos mil siete, se dictó un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentra, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Teapa, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a **la audiencia de ley que se llevara a cabo a las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 232/2007, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que se le reclaman las siguientes prestaciones: Que se declare la nulidad del acta de asamblea de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, por cuanto se refiere a la asignación de la parcela numero 50, asignada indebidamente a la C. CARMEN ZAPATA, y el respeto de la posesión de dicha superficie que tiene la C. JOSEFA BECERRA DE LA CRUZ; así como oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.

Jesus N.V.G

LIC. JESUS NATALIO VAZQUEZ GARIBAY

No. 22681

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 308/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana Esperanza Acosta Guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Carrera, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **Esperanza Acosta Guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Carrera**, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho, **Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio**, con el objeto la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario el **Predio Rústico ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección del Municipio de Centro, Tabasco**, constante de una Superficie de **4-33-96 Has.** Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Norte: 237.30 metros con Francisco García**, al **Sur: con tres medidas 181.00, 77.80 y 11.10 metros, con Asunción León de Carrera** al **Este: 162.00 metros con Esperanza Acosta Guzmán** y al **Oeste: en dos medidas 183.30 metros con Miguel Suárez Guzmán** y **16.00 metros con Asunción León de Carrera.**---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 1,318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

Así mismo notifíquese personalmente a los colindantes en el domicilio que señala la actora en su escrito los señores.-----

a).- **C. Francisco García**, con domicilio para ser notificado en la Ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección del municipio de Centro Tabasco.

b).- **Asunción León de Carrera**, con domicilio para ser notificado, en la Avenida la Polvora número 18 del fraccionamiento Laguna de esta Ciudad.-----

c).- **Esperanza Acosta Guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Cabrera** con domicilio en la misma ranchería.-----

d).- **Miguel Suárez Guzmán** con domicilio en la ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección de esta Municipalidad, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-----

TERCERO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expldánse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicación se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

CUARTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Hipocampo, Manzana número 02, manzana 18 del Fraccionamiento Valle Marino, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados César Ramírez Hernández, Humberto Segovia García, José Méndez Osorio, Rosa María Chen Rodríguez, Jesús Manuel Bolívar Bolon y María Angela Martínez Alcudia.-----

Finalmente téngase a los actores por designando como su abogado patrono a los Licenciados **César Ramírez Hernández, Huberto Segovia García**, a quien se le hace saber que podrá ejercer dicha designación toda vez que se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **Norma Lidia Gutiérrez García**, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **Jorge Torres Frías**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diez días del mes de julio de dos mil seis**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No.22686

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 113/2007**, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO A UN PREDIO DENOMINADO "EL COCAL", CON UNA SUPERFICIE DE 5-55-13-05 (CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO ÁREAS, TRECE CERO CINCO CENTIÁREAS, UBICADO EN LA RANCHERÍA JOSÉ N. ROVIROSA, DE ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMOVIDO POR BELISARIO ARENA CORDOVA, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano BELIZARIO ARENA CORDOVA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de los certificados parcelarios número 000000124256 y 000000124254, ambos expedidos por el licenciado ULISES BALBOA ROSA, Delegado del Registro Agrario Nacional; Constancia negativa expedida por la Licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco; Dos constancias de posesión, ambas expedidas por el ciudadano ABELARDO CANTU SOLIS, Delegado Municipal de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; Una notificación catastral de predio rustico, expedida por el Subdirector de la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; Una certificación de valor catastral expedida por la Subdirección de Castro del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; Una acuse del oficio número DF/SC/673/05 expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; Un acuse del oficio número DFM/SC/087/07,

suscrito por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; mediante el cual viene a tiempo y forma a dar cumplimiento a la prevención ordenada mediante acuerdo de fecha quince de junio del año dos mil siete, para los efectos legales procedentes. SEGUNDO.- Ahora bien, respecto a que solicita el ocursoante se coteje y se le haga devolución de los dos certificados parcelarios número 000000124256, y 000000124254, que exhibe en original con su escrito de cuenta, al respecto es de decirle que ha lugar a la devolución de los mismos, lo anterior en virtud de que como se advierte de los citados certificados parcelarios, la superficie de los predios que amparan dichos certificados no corresponden a la superficie del predio que señala el actor en su escrito de demanda, por lo que previa identificación y constancia de recibido que obre en autos hágasele la devoción únicamente de los certificados parcelarios antes citados. TERCERO.- En virtud de lo anterior, se tiene al ciudadano BELIZARIO ARENA CORDOVA, por su propio derecho, con su escrito de demanda de fecha trece de junio del dos mil siete, y con su escrito de cuenta de fecha trece de junio del dos mil siete, y con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: A).- Constancia negativa expedida por la Licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, B).- Dos constancias de posesión ambas expedidas por el ciudadano ABELARDO CANTU SOLIS, Delegado Municipal de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; C).- Una notificación catastral de predio rústico, expedida por el Subdirector de la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.- D).- Una certificación de valor catastral expedida por la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; E).- Un acuse del oficio número DF/SC/673/05 expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; F).- Un acuse del oficio

número DFM/SC/087/07, suscrito por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; y G).- Plano cartográfico del predio motivo de las diligencias; mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "EL COCAL" constante de una superficie de 5-55-13-05 (CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO ÁREAS, TRECE PUNTO CERO CINCO CENTIÁREAS), ubicado en la Ranchería José N. Rovirosa, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 475.00 metros con MARIA DE JESÚS AMBROSIA CORONADO; al Sur en 470.56 metros con el Ejido José N. Rovirosa, parcela número 45 propiedad de BELIZARIO ARENA CORDOVA; al Este en 186.85 metros con el ejido José N. Rovirosa, parcela número 44 propiedad de BELIZARIO ARENA CORDOVA; al OESTE en 191.00 metros con camino vecinal del Ejido José N. Rovirosa.

CUARTO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables de Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención legal que la ley le concede.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista al colindante por el lado NORTE la ciudadana MARIA DE JESUS AMBROSIA CORONADO en el domicilio que señala el promovente ubicado en la calle Galeana sin número, esquina con Hidalgo, de esta Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Villa la Venta

Huimanguillo, Tabasco, advertidos que en caso contrario se le señalará para tales efectos la lista que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado.

SEXTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez Civil en turno de Primera Instancia de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto al Registrador Público antes citado, con domicilio conocido en esa ciudad, concediéndoseles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezca ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a sus interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, se ordena publicar el presente proveído por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expidanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del público en general.

OCTAVO.- De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "EL COCAL" constante de una superficie de 5-55-13-05 (CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO ÁREAS, TRECE PUNTO CERO CINCO CENTIÁREAS), ubicado en la Ranchería José N. Rovirosa, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 475.00 metros con MARIA DE JESUS AMBROSIA CORONADO; al SUR en 470.56 metros con el Ejido José N. Rovirosa, parcela número 45 propiedad de BELIZARIO ARENA CORDOVA; al ESTE en 186.85 metros con el ejido José N. Rovirosa parcela número 44 propiedad de BELIZARIO ARENA CORDOVA; al

OESTE en 191.00 metros con camino vecinal del Ejido N. Rovirosa forma parte o no del Fondo legal, debiéndose anexar al referido oficio la demanda inicial y anexos. NOVENO.- En cuanto a la información testimonial que propone el actor, en las personas de SEVERINO VERA FERNANDEZ Y MARGARITO ARENA GAMAS éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto de este proveído. **DECIMO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la tortillería Santa Fe, ubicada en la calle Primavera esquina con la calle Juárez a un costado del mercado público de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, autorizando para que a su nombre y representación las reciba el ciudadano MARGARITO ARENA GAMAS, asimismo autoriza para que a su nombre y representación revise documentos a los licenciados LETICIA PEREGRINO HERRERA Y ULISES JIMENEZ HERNANDEZ, la primera con cédula profesional número 3016117. **DECIMO PRIMERO.-** Ahora bien, en cuanto a la medida precautoria que solicita el promovente BELIZARIO ARENA CORDOVA, en el inciso D).- de sus prestaciones de su escrito de demanda, dígamele que su petición resulta improcedente, en virtud de que no demuestra presuntivamente el derecho que tenga para gestionarla, puesto que aun no se resuelve que el citado promovente tenga la posesión del predio rústico motivo de las presentes diligencias, lo anterior en base a lo dispuesto por el artículo 182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aunado a ello que en -

la presente causa no se promueve cuestión litigiosa, por lo que deberá de estarse a lo previsto en el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 del Código Procesal Civil ambos en vigor en el Estado, en tal razón se desecha su petición por ser improcedente conforme a la ley de conformidad con la fracción IV del numeral 3º del ordenamiento legal citado. **DECIMO SEGUNDO.-** De igual forma, respecto de la prueba de INSPECCIÓN OCULAR que ofrece el promovente en el punto 7, del apartado de pruebas de su escrito de demanda, dígamele que la misma resulta improcedente, toda vez que no resulta ser la prueba idónea para demostrar la posesión de bienes inmuebles, por lo que deberá de estarse a lo previsto en el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 del Código Procesal Civil ambos en vigor en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, LEGALMENTE, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.**

No. 22702

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA.A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EXPEDIENTE NÚMERO 512/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE CIUDADANOS RAFAEL ALFONSO ALEJANDRO LUNA y CONSUELO SANTANA SANCHEZ, SE DICTO UN AUTO CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZON SECRETARIAL.- En siete de agosto del año dos mil siete, esta secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el ciudadano VICENTE ROMERO FAJARDO, recibido el día tres del presente mes y año. Conste.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución bancaria actora, con su escrito de cuenta, y toda vez que los demandados no designaron perito valuador de su parte dentro del término concedido, se les tiene por perdido el derecho para nombrar perito de su parte, y por otro lado, se les tiene por conforme con el avalúo exhibido por el Arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA, perito de la parte actora ejecutante, lo anterior de conformidad con los artículos 118 y 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

SEGUNDO.- De igual manera, como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA, no fue objetado por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427, fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil en vigor en esta entidad, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en el Callejón uno sin número, de la colonia el Espejo de esta ciudad, constante de una superficie de 72.14 metros cuadrados y lo construido de 30.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en 18 metros con OLGA PEREZ CADENA, **AL SUR** en 18.07 metros con HERMINIA LUNA OLAN; **AL ESTE**, en 4.00 metros con CALLEJÓN; y **AL OESTE**, en 4.00 metros con VICTORIA MARTINEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de RAFAEL ALFONSO ALEJANDRO -----

LUNA, bajo el número 710 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 67,753 folio 103, del Libro Mayor volumen 265, al cual se le fijó un valor comercial de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N). y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expidasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial de acuerdos ciudadana Licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 07 de Agosto del 2007. Conste.---

Exp. 0051/2005

En 08 de Agosto del 2007, se turna el expediente a la Actuaría Judicial.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.

No. 22707

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 188/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR O EUSTORFIO AGUILAR AGUILAR Y JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR O EUSTORFIO AGUILAR AGUILAR Y JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "El Recuerdo", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán", perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-30-00 (DOS HECTÁREAS, TREINTA AREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 274.50 metros con CANDELARIO AGUILAR SANCHEZ O CANDELARIO AGUILAR, (actualmente con EUSTORFIO AGUILAR AGUILAR O EUSTORFIO AGUILAR AGUILAR al sur, en 274.50 metros con MIGUEL SILVAN CORREA O MIGUEL SILBAN CORREA; al este en 86.50 metros con JOSE MENDEZ y, al oeste, en 86.50 metros con ROSARIO TORRES (actualmente con carretera r/a Chipilinar, primera sección a Jalapa.-----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y-X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28, fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud

en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad en el por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición de los promoventes se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LORENZO DE LA CRUZ PEREZ, BERNARDO SILVAN MENDEZ Y NATIVIDAD SILVAN MENDEZ.-----

CUARTO.- Por conducto de la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, notifíquese a los colindantes MIGUEL SILVAN CORREA O MIGUEL SILBAN CORREA, JOSE MENDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán", y el camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del

día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes, y una vez diligenciado en sus términos, devolverlo con la mayor brevedad posible para continuar con la secuela del presente procedimiento.-----

QUINTO.- Dése a la Agencia del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.----

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "El Recuerdo", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán", perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-30-00 (DOS HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 274.50 metros con CANDELARIO AGUILAR SANCHEZ O CANDELARIO AGUILAR (actualmente con EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR O EUSTORFIO AGUILAR AGUILAR); al sur, en 274.50 metros con MIGUEL SILVAN CORREA O MIGUEL SILBAN CORREA; al este, en 86.50 metros con JOSE MENDEZ y, al oeste, en 86.50 metros con ROSARIO TORRES (actualmente con carretera r/a Chipilinar, primera sección a Jalapa..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

SEPTIMO.- Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece los ocurnate, dígameles que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para recibir citas y notificaciones, los tableros de avisos del juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se les tiene hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

DECIMO.- Por último, requiérase a los promoventes para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, nombren de entre ellos a un representante común, advertidos que en caso de no hacerlo, el suscrito juzgador nombrará a cualquiera de los interesados, tal y como lo dispone el numeral 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

1-2-3

No. 22708

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 520/2007, relativo al juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARLOS ARELLANO SANCHEZ, con fecha once de julio del año dos mil siete, se dictó un acuerdo que copiado íntegramente dice lo siguiente:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ARELLANO SANCHEZ, con su escrito de cuenta mediante el cual da contestación a la prevención de fecha tres de julio del presente año, dentro del término concedido según cómputo secretarial visible a foja diez; exhibiendo el oficio Original número DFM/SUB:DCM/00052/2007, expedido por el Licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, de fecha veinte de junio del dos mil siete; Oficio Original número SG/DRPPyC/382/2007, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, de fecha diecinueve de julio del dos mil siete; el cual se agrega a los autos, en consecuencia, dese trámite al escrito de demanda presentado por CARLOS ARELLANO SANCHEZ, conforme a derechos corresponda.-----

SEGUNDO.- Téngase al citado compareciente, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: original de un plano de un predio motivo del presente juicio; Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una Constancia de Posesión; expedida por el Jefe de Sección de la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; oficio Original número DFM/SUB.DCM/00052/2007, expedido por el Licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, de fecha veinte de junio del dos mil siete; Oficio original número SG/DRPPyC/382/2007, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ de fecha diecinueve de julio de dos mil siete, con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico ubicado en la carretera Macuspana-Ciudad PEMEX, Kilómetro 1.5 de la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; 2,327.85 M2 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) el cual se

localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 66.51 ((sesenta y seis metros con cincuenta y un centímetros) con auto transportes Yamie, S. de R.L. de C.V.; AL SUR: 66.51 (sesenta y seis metros con cincuenta y un centímetros) con la Colonia el Recuerdo: AL ESTE: 35.00 (treinta y cinco metros), con calle Uno; y AL OESTE: 36.00 (treinta y seis metros); con la carretera Macuspana, Ciudad Pemex; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 el Código Civil Vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, desé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil Vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MANUEL PEREZ ALONSO, MANUEL RESINO MENDOZA E ISIDRO MANUEL IGLESIA ZURITA, misma que fue ofrecidas por la parte actora.-----

CUARTO.- Ahora bien, requiérase al actor para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de su notificación, proporcione el domicilio correcto de los colindantes del predio del cual pretende la información; lo anterior, es con el fin de que presenten documentos o títulos de su posesión.---

QUINTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertidos que en caso de no comparecer las

subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEPTIMO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el respecto a un predio rústico ubicado en la carretera Macuspana-Ciudad PEMEX, Kilometro 1.5 de la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; 2,327.85 M2 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 66.51 (sesenta y seis metros con cincuenta y un centímetros) con Auto transporte Yamile, S, De R.L. de C.V.; AL SUR: 66.51 (sesenta y seis metros con cincuenta y un centímetros) con la Colonia el Recuerdo; AL ESTE: 35.00 (treinta y cinco metros), con calle Uno; y al OESTE: 36.00 (treinta y seis metros); con la carretera Macuspana, Ciudad Pemex; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

NOVENO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

DECIMO.- Téngasele al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el en despacho ubicado en la Vicente Guerrero Numero 106 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así como para revisen, tomen apuntes y reciban toda clase de documentos a los licenciados DIEGO HERNÁNDEZ ALONSO Y AMILCAR ARGAIZ CABRALES, otorgándoles mandato judicial, dígasele a la parte actora que deberá comparecer ante este juzgado, a ratificar su escrito en donde otorga mandato en cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, de conformidad en el artículo 2892 del Código Civil en Vigor para el Estado, al efecto requiérasele a los citados profesionistas para en un término de CINCO DIA HABILES contados al día siguiente de la notificación del presente proveído nombren representante, común entre ellos, en caso contrario la suscrita Juez, con las facultades que le confiere el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo hará en su rebeldía.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUIS ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA

No.- 22706 .

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 233/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO Mercantil, promovido por Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, en su carácter de endosatario en procuración del Ciudadano HECTOR FRANCISCO VILLA DIAZ, en contra del Ciudadano MARCO ANTONIO CORDOVA HERRERA, se dictó un proveído de fecha once de julio de dos mil siete, que copiado a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL SIETE.----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega al presente para que surta sus efectos legales correspondientes, y como lo solicita, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero TOMAS HERNÁNDEZ BAUTISTA, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

DOCUMENTO PUBLICO NÚMERO 1446, EL DEPARTAMENTO 401 DEL EDIFICIO 28, UBICADO EN EL MODULO SOCIAL "CASA BLANCA" II Y III DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 56.75 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO: AL NORTE 8.85 METROS CON ANDADOR DE LOS ACTORES; AL SUR 7.58 METROS CON JARDIN Y ANDADOR DE LOS ESCULTORES: AL ESTE 3.90 METROS CON MURO COMÚN, DEPARTAMENTO 402 Y OESTE EN 7.95 METROS CON JARDIN Y PARTE LATERAL DEL EDIFICIO 22, ARRIBA CON AZOTEA, ABAJO CON DEPARTAMENTO 301, INSCRITO BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO 1446, EL 31 DE

ENERO DE 1996 A FOLIO 62 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMEN 70 A NOMBRE DE MARCO ANTONIO CORDOVA HERRERA, predio que le fue asignado el valor comercial de \$151,640.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO. Como lo proviene el numeral 1411 del código de Comercio Reformado, anunciase en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.**

No. 22701

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 00458/2007, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN JESÚS TRINIDAD TRINIDAD Y CON FECHAS QUINCE DE JUNIO Y DOCE DE JULIO AMBOS DEL 2007, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES DICEN.-----

PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL AUTO DE INICIO DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2007.-----

"PRIMERO.- Téngase al ciudadano JUAN JESÚS TRINIDAD TRINIDAD, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número uno de la Calle Nicolás Bravo de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos al Licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, a quien designa como su ABOGADO PATRONO la cual surte efectos de conformidad a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal civil vigente; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO AMATITAN DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 758.56 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en DOS MEDIDAS 26.60 METROS CON ANA MARIA GARCÍA MADRIGAL; Y 53.40 METROS CON EDEN MARQUEZ.- AL SUR: 79.70 METROS CON GERTRUDIS MONTEJO PEREZ; AL ESTE; 10.00 METROS CON MACEDONIO DE DIOS RODRÍGUEZ Y AL OESTE: 10.00 METROS CON CALLE EL RETEN.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes EDEN MARQUEZ, con domicilio en la Calle 27 de Febrero sin número frente a la clínica Los Angeles en esta Ciudad.- ANA MARÍA GARCÍA MADRIGAL, con domicilio en la Calle El Retén del Poblado Amatitán de este Municipio y la C. GETRUDIS MONTEJO PEREZ, en el Poblado Amatitán de este Municipio.- LEUTERIA RUIZ GARCIA, ANDRES JIMENEZ AVALOS Y MOISES CERINO ALVAREZ; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados,

hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO AMATITÁN DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 758.56 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en DOS MEDIDAS 26.60 METROS CON ANA MARIA GARCIA MADRIGAL; Y 53.40 METROS CON EDEN MARQUEZ. AL SUR; 79.70 METROS CON GERTRUDIS MONTEJO PEREZ; AL ESTE; 10.00 METROS CON MACEDONIO DE DIOS RODRIGUEZ Y AL OESTE: 10.00 METROS CON CALLE EL RETEN, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.---

SEXTO.- Asimismo requiérase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente proveído, proporcione el domicilio del colindante MACEDONIO DE DIOS RODRÍGUEZ, a efecto de que se le notifique la radicación del presente juicio.---

PUNTO PRIMERO Y SEGUNDO DEL AUTO DE FECHA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.---

PRIMERO.- Tomando en consideración que de la revisión a los presentes autos, se desprende que aun no se ha notificado a los colindantes en la presente causa y que en el auto de fecha quince de junio del dos mil siete, punto tercero, se ordenó notificar a los colindantes LEUTERIA RUIZ GARCÍA, ANDRES JIMÉNEZ AVALOS y MOISES CERINO ALVAREZ, cuando lo correcto es a EDEN MARQUEZ, ANA MARIA GARCIA MADRIGAL y GERTRUDIS MONTEJO PEREZ, en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se regulariza el procedimiento y se ordena notificar la radicación de la presente causa, a los colindantes antes mencionado.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al Licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar que el colindante actual de MACEDONIO DE DIOS RODRIGUEZ, es FORTINO GARCÍA AQUINO, con domicilio para ser notificado en la calle 27 de Febrero sin número de esta ciudad, ya que el primero debió de ser colindante del lado ESTE, por lo anterior, se ordena notificar al referido colindante actual, la radicación de la presente causa, concediéndole TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al de la notificación para que se apersona a la causa en caso de creerlo necesario, así como para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones aun las que deban ser de carácter personal, se le harán saber por listas que se fijen en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo previsto por el artículo 136 del Código en cita.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBER COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No. 22704

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 580/2007**, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DOMITILA LOPEZ GARCÍA, EN DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. JUNIO DIECINUEVE DE DOS MIL SIETE.----

VISTOS. La razón secretarial se provee.----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana DOMITILA LOPEZ GARCÍA, con su escrito y anexos de cuenta, con el cual se le tiene promoviendo en la vía judicial no contenciosa juicio de INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, de la Ranchería Melchor Ocampo, de este municipio, constante de una superficie de (223.96) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: (22.70) metros con propiedad de JULIA PEREZ, al sur: (21.85) metros, con ROXANA RAMOS URIBE, al este: (10.20) metros con derecho de vía y carretera Cárdenas-Comalcalco, y al oeste: (10.00) metros con ULISES MORALES.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403 y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 710, 711 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio des aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.—

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos RUBEN RAMIREZ GERONIMO, ISIDRO DE LA CRUZ VASCONCELOS Y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si el predio urbano ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, de la Ranchería Melchor Ocampo, de este municipio, constante de una superficie de (223.96) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: (22.70) metros con propiedad de JULIA PEREZ, AL SUR: (21.85) metros, con ROXANA RAMOS URIBE, al este: (10.20) metros con derecho de vía y carretera Cárdenas-Comalcalco, y al oeste: (10.00) metros con ULISES MORALES.----

SEXTO.- Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes JULIA PEREZ, ROXANA RAMOS URIBE y ULISES MORALES, en los domicilios citados en el párrafo segundo, del punto octavo, del capítulo

de hechos de la demanda que se provee, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se les realice la notificación correspondiente, manifiesten ante este juzgado lo que a sus intereses convengan; y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones posteriores que tengan que hacerseles, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las lista que se fijan en el tablero de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.—

SEPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Vicente Guerrero número 303, autorizando para tales efectos, y reciban documentos a las ciudadanas KEYLA MÉNDEZ CAZAUX, y CLAUDIA MENDEZ CAZAUX, designando como abogado patrono en el presente asunto al licenciado JUAN JOSÉ GUZMAN NAHUATT, personalidad que se le reconoce en término del numeral 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que cuenta con cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente, ———

debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNANDEZ, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22677	CONVOCATORIA PROD. DE FRUTAS TROPICALES PROCESADAS MOLINARI	1
No.- 22680	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 84/1007.....	2
No.- 22690	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 00849/2006	3
No.- 22696	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00525/2007	5
No.- 22688	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 491/2007	7
No.- 22694	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 654/1997	9
No.- 22695	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 415/2007	11
No.- 22700	JUICIO DE CONTROVERSA AGRARIA EXP. 232/2007	13
No.- 22681	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2006.....	14
No.- 22686	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 113/2007.....	15
No.- 22702	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 512/2005.....	18
No.- 22707	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 188/2006.....	19
No.- 22708	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 520/2007.....	21
No.- 22706	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/2006.....	23
No.- 22701	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00458/2007.....	24
No.- 22704	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 580/2007.....	26
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.